

ANEXO No 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Marca: Especificar. Referencia: Especificar. Cantidad (18) Dieciocho.		
1.1	La antena deberá tener frecuencia de recepción de 380 a 470 MHz.		
1.2	Deberá contar con Ancho de banda Bandwidth MHz 90		
1.3	Debe contar con Ganancia Gain max. dBi 11 (como Mínimo).		
1.4	Protección contra rayos todas las piezas metálicas están conectadas a tierra.		
1.5	Material de la antena debe ser en acero inoxidable y aluminio		
1.6	Ancho de haz H a 380 MHZ (-3 dB):64° Ancho de haz H a 410 MHZ (-3 dB):62° Ancho de haz H a 440 MHZ (-3 dB):54° Ancho de haz H a 470 MHZ (-3 dB):46° Ancho de haz E a 380 MHZ (-3 dB):58° Ancho de haz E a 410 MHZ (-3 dB):52° Ancho de haz E a 440 MHZ (-3 dB):44° Ancho de haz E a 470 MHZ (-3 dB):40°		
1.7	Perdida dB $\geq$ -14		
1.8	VSWR máximo deberá ser: $\leq$ 1.5:1		
1.9	La antena debe ser direccional.		
1.10	La antena debe tener incluido los siguientes accesorios: Cable coaxial de RF (mínimo 30 metros), que permita la conexión directa a la antena y su respectivo conector instalado tipo N macho en cada extremo.		
1.11	Conector: Tipo N Macho (mínimo 2) (instalado en el cable).		
1.12	Estado: Nuevo (anexar certificado por el oferente).		
1.13	La garantía deberá ser mínimo un (1) año después del recibido a satisfacción.		
1.14	Deberá anexar ficha técnica del fabricante con la propuesta.		
1.15	Conector N		
1.16	La impedancia nominal del equipo deber ser: 50 Ohm.		
1.17	La polarización deberá ser: Vertical – Horizontal.		
1.18	La potencia Máxima 500W como mínimo		
1.19	Velocidad máxima de viento 180 Km/h		
2	CONDICIONES GENERALES		
2.1	Garantía, Mínima de un (1) año después del recibo a satisfacción sobre cada uno de los equipos adquiridos (Antenas). En caso de daño de cualquiera de los elementos a adquirir, el contratista deberá entregar una unidad adicional, dentro de 3 días hábiles una vez dada a conocer la novedad, mientras se arregla o se repone por uno nuevo.		
2.2	Las antenas a adquirir hacen referencia al presente objeto de contratación, donde los oferentes deben cumplir con la totalidad de las características técnicas mínimas. La antena debe contar con la impedancia de entrada de 50 Ohm y sus conectores de conexión son Tipo N Hembra.		
2.3	Los equipos ofertados deben ser nuevos y no re manufacturados (antenas)		
2.4	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la venta o comercialización de elementos		

	iguales o similares al objeto del presente proceso contractual (Adquisición de antenas), tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de contratos, cuya suma o valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones necesarias para acreditar el porcentaje requerido (Certificación por contrato), con concepto favorable de la recepción de los elementos.		
3	CLAUSULAS AMBIENTALES		
3.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
3.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.		
4	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
4.1	El contratista deberá entregar el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST”, en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
4.2	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST” y Resolución 02232 del 01/08/20025 “Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional”.		
4.3	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
4.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al		

	contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
4.5	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.		
4.6	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
4.7	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.		
5	CLÁUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.		
5.1	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva.		
5.2	El contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Dirección de Inteligencia Policial, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución, a la cual tenga acceso directo, indirecto o accidental con ocasión de la entrega del bien, así mismo, se compromete a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.		
5.3	El contratista, empleados, subcontratistas o transportadores, se abstendrán de realizar fotografías, videos, grabaciones de audio o realizar planos y croquis del interior o exterior de las sedes de la Dirección de Inteligencia.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____ Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.
Firma Representante Legal _____ C.C. N° _____